



LXIV Legislatura Comisión Permanente Instructora

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las diecisiete horas del catorce de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas ubicada en el primer nivel del edificio de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, los Diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora **ELIM ANTONIO AQUINO**, en su calidad de **Presidenta**, **MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**, **MARÍA LILIA MENDOZA CRUZ** y **SAÚL CRUZ JIMÉNEZ** como integrantes de la misma, previa convocatoria de once de marzo del año en curso, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Instructora, en términos de los artículos 63, 66, 70, 71, 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24, 25, 33, y 42, fracción XX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Declaración de instalación formal de los trabajos.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Análisis de los Proyectos de Dictámenes y acuerdos de diversos expedientes.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

I. LISTA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Diputada **ELIM ANTONIO AQUINO**, Presidenta de la **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA**, informó que de acuerdo al registro de asistencia, se encuentran presentes los Diputados **Elim Antonio Aquino**, **María de Jesús Mendoza Sánchez**, **María Lilia Mendoza Cruz** y **Saúl Cruz Jiménez**, por lo que declaró que existe quórum legal para iniciar los trabajos, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

LXIV Legislatura Comisión Permanente Instructora

II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS.

La Diputada **ELIM ANTONIO AQUINO**, Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, hizo la declaratoria formal de instalación, acto seguido manifestó:

Siendo las diecisiete horas con diez minutos del catorce de marzo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 24, 25 y 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declaró formalmente instalada la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca.

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión Instructora, la dispensa de la lectura de la propuesta del Orden del Día, toda vez que se anexó a la convocatoria de once de marzo del año en curso.

Aprobada la dispensa, se sometió a la aprobación de sus integrantes la propuesta del Orden del Día.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión Permanente Instructora se aprobó el Orden del Día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión Instructora, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior relativa a la Tercera Sesión Ordinaria de esta comisión, toda vez que se anexó a la convocatoria de once de marzo del año en curso.

Aprobada la dispensa, se sometió a la aprobación de sus integrantes la propuesta del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión Permanente Instructora se aprobó el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria.



LXIV Legislatura Comisión Permanente Instructora

V. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES Y ACUERDOS DE DIVERSOS EXPEDIENTES.

La Diputada **ELIM ANTONIO AQUINO** le solicitó al Secretario Técnico que expusiera los asuntos a tratar.

El licenciado Ricardo Sotelo, Secretario Técnico informo que el primer Dictamen propuesto es el relativo al expediente **LXIV/CPI/17/18**, que corresponde al Juicio Político promovido por María Cruz Vázquez, en su carácter de Síndica Hacendaria del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, contra la C. Gloria Sánchez López, Presidenta Municipal del citado municipio. Mencionó que se propone ordenar el archivo del expediente ya que el juicio político no procede iniciarlo en contra de los Presidentes Municipales, que en consecuencia se actualiza el supuesto de improcedencia del juicio político, al no estar comprendidos en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca ni 20 de la Ley de Juicio Político, a los presidentes municipales como sujetos de juicio político.

Después de hacerse algunas precisiones en cuanto a que en el dictamen se diga que la denuncia se presentó en contra de la Presidenta Municipal y no de la Ex-presidenta Municipal, **la Presidenta de la Comisión Instructora sometió a votación el Dictamen propuesto, el cual se aprobó por unanimidad.**

En cuanto al expediente **LXIV/CPI/55/19**, comentó que derivó de un escrito que la C. Leticia López Ramírez presentó al Presidente Municipal con atención al Síndico Procurador del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en el que solicitó su intervención para regularizar la situación legal y el funcionamiento de un establecimiento tipo bar que se encuentra ubicado cerca de su domicilio, ya que le produce diversas afectaciones en el desarrollo de sus actividades y las de su familia.

Que al final del escrito se advierte que presentó copia de conocimiento a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, quien acordó abrir un expediente como si se tratara de una denuncia por responsabilidad administrativa, que sin embargo en el mismo acuerdo se declaran incompetentes y lo turnan al Congreso afirmando que es la instancia competente para instruir el procedimiento.



LXIV Legislatura

Comisión Permanente Instructora

Se propone archivar el expediente toda vez que el Congreso del Estado no es competente para investigar y resolver la comisión de faltas administrativas por servidores públicos municipales y, se de vista a la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

La Diputada **MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ** manifestó que al ser una copia para conocimiento, evidentemente no reunía los requisitos de procedencia y que además, el H. Ayuntamiento al que fue dirigido el escrito, ya tiene conocimiento del mismo; también propuso que, respecto a los expedientes en los que esta Comisión Instructora no tuviera facultades para conocer y con el propósito de dar solución a los asuntos planteados por la ciudadanía, se revise si estos pueden ser resueltos por otra Comisión, o en su caso, buscar un esquema que permita dar el debido tratamiento a cada uno.

Al respecto, la Diputada **MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** propuso que, con base en el concentrado de información que se tiene de los expedientes turnados a esta Comisión Permanente Instructora, en lo subsecuente y por economía procesal, se realice un solo dictamen para los asuntos que se ubican en el mismo sentido.

Después de hacerse algunos comentarios y observaciones al dictamen propuesto, la Presidenta de la Comisión Instructora **sometió a votación el Dictamen propuesto, el cual se aprobó por unanimidad.**

VII. ASUNTOS GENERALES.

La Diputada **ELIM ANTONIO AQUINO** mencionó que la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, Diputada Laura Estrada Mauro, le solicitó le proporcione la lista de audiencias públicas, foros, consultas y demás actuaciones que esta Comisión llevará a cabo para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos turnados, lo anterior a través de su Secretaria Técnica, y manifestó que no está de acuerdo con la solicitud, ya que toda información que se genere dentro de la Comisión, será dada a conocer conforme a la Ley.

Al respecto la Diputada **MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**, manifestó estar también en desacuerdo con dicha solicitud y propuso darle respuesta mencionando que la Comisión Instructora no está obligada a enviarle dicha información, ya que tampoco existe el fundamento legal para ello.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

LXIV Legislatura Comisión Permanente Instructora

La Diputada **MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**, comentó su desacuerdo con el oficio que solicita remitir a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura las actuaciones y determinaciones de esta Comisión, por lo que respalda la propuesta de responder a dicho oficio en el sentido planteado por la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza.

Se acordó que el Secretario Técnico elabore una propuesta de respuesta y que el oficio sea firmado por los integrantes de la Comisión.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La Diputada **ELIM ANTONIO AQUINO**, agradeció la asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente Instructora, por lo que no habiendo algún otro tema que tratar, siendo las dieciocho horas con quince minutos, declaró validos los acuerdos tomados y por clausurados los trabajos de la Sesión.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE INSTRUCTORA

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
PRESIDENTA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE


DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE


DIP. MARIA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE